

mente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Rubí (Barcelona), 27 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de Imerys España, S.A.U., representada por don Juan Ramón Andino Villasante; y los Administradores solidarios de World Minerals España, S.A.U., representada por don Juan Antonio Andino López.—45.434. y 3.ª 23-7-2008

### **INFOTEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de don Alfonso Sánchez Castro contra Infotec Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.L., con CIF n.º B-82690652, ejecutando sentencia de 20 de octubre de 2006, se ha dictado auto de fecha 7 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 2.512,04 euros de principal, y en la cantidad de 251,20 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.623.

### **INGENIERÍA Y PROYECTOS ELÉCTRICOS, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca, a los señores accionistas a la junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de septiembre de 2008, a las 12.00 horas o, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente 17 de septiembre de 2008 a la misma hora, en el domicilio sito en Balmes, 150, 6.º piso, de Barcelona, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Segundo.—Censura, de la gestión social correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Tercero.—Aplicación de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Cuarto.—Cese y nombramiento de administradores y, en su caso, modificación del régimen de administración y modificación de estatutos.

Quinto.—Cambio de domicilio social y, en su caso, modificación estatutaria.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio sito en Balmes, 150, 6º piso, de Barcelona, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—El Administrador, Joan Antoni Pinto i Comas.—46.334.

### **INGETOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **GESTIONES INMOBILIARIAS VALLPARADIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Mercantil Ingetor, Sociedad Anónima celebrada el día 30 de junio de 2008 y el accionista único de la Mercantil Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) en igual fecha acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Ingetor, Sociedad Anónima de Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Mercantil Ingetor, Sociedad Anónima y por el accionista único de la Mercantil Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Ingetor, Sociedad Anónima y de Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), representada por D. Jordi Torrella García.—46.483.

1.ª 23-7-2008

### **INSOL TRATAMIENTOS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **INGENIERÍA Y SUMINISTROS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **OMNISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 28 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2008.—El Administrador Único de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Jacques-Noel Pollet.—45.646. y 3.ª 23-7-2008

### **INSTITUTO POLICLÍNICO ROSALEDA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CENTRO MÉDICO LA ROSALEDA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» y el Accionista Único de «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad Unipersonal)», acordaron el pasado 20 de junio de 2008 la fusión simplificada por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» absorbe a «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad unipersonal)» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión de sus Activos y Pasivos, a título de sucesión universal, a la primera, asimismo aprobaron, como balances, a efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2007, de igual modo aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, de cada una de las dos sociedades fusionadas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santiago., 2 de julio de 2008.—Manuel Granja González y Manuel Granja Romero, Presidente y Secretario de los Consejos de Administración de Instituto Policlínico Rosaleda, S.A. y de Centro Médico La Rosaleda, S.A. (sociedad unipersonal).—45.019. y 3.ª 23-7-2008

### **INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **FILENET IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de International Business Machines, Sociedad Anónima y de Filenet Iberia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo International Business Machines, Sociedad Anónima, a su filial Filenet Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Uni-

personal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2008. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión en cada caso el cerrado a 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Administrador de Filenet Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Fernando Rodríguez Baquero y el Administrador Único de International Business Machines, Sociedad Anónima. IBM International Services Center, Sociedad Anónima, representado por doña Amparo Moraleda Martínez.—46.292. 2.ª 23-7-2008

## INVERLAND PAJARES, S. L. U.

(Absorbente)

DAORJE, S. A. U.

(Absorbida)

Se publica que el socio y el accionista único de «Inverland Pajares, S.L.», y de «Daorje, S.A.» han acordado el 30 de abril de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente incluida la sucesión en la denominación social de la absorbida en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida y pasará a denominarse «Daorje, S. L. U.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—D. José Manuel Murriel Jiménez, Presidente del Consejo de Administración de «Inverland Pajares, S. L. U.» y «Daorje, S. A. U.».—45.687. y 3.ª 23-7-2008

## INVERSIONES DIEMA, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Hermanos Bécquer número 3, el día 25 de Agosto de 2008, a las once horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 26 de Agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la cifra del capital estatutario inicial al mínimo legal, con la consiguiente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gra-

tuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a, 17 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Sánchez González.—46.264.

## INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S. A.

Anuncio asignación gratuita nuevas acciones

La Junta General de Accionistas ha acordado el 25 de junio de 2008 aumentar el capital social en la cifra de 1.500.000 euros, mediante la emisión de 3.000.000 de nuevas acciones, de valor nominal 0,50 euros cada una, de iguales derechos que las anteriores de la Sociedad, con derecho a participar en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización (lo que la Compañía solicitará en el más breve plazo posible), siendo el contravalor íntegramente reservas disponibles, esto es, sin desembolso alguno por el accionista, al que se asignarán gratuitamente, a razón de una acción nueva por cada ocho antiguas.

Las nuevas acciones emitidas se representarán, como las antiguas, mediante anotaciones en cuenta.

El plazo para ejercitar el derecho de asignación gratuita por los anteriores accionistas (quienes las tengan inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima «Iberclear» al cierre del día hábil anterior al inicio del plazo), o por quienes hubieren adquirido el derecho a los mismos, es de quince días hábiles contados desde el día de la publicación de este anuncio.

El derecho de asignación podrá ejercitarse en las entidades participantes en la mencionada Sociedad de Sistemas.

Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no resulten asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad y, transcurridos tres años desde el registro, podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, siendo el importe líquido de la venta depositado a disposición de esos interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Se acordó también solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Madrid, 21 de julio de 2008.—El Presidente, Juan Francisco Lazcano Acedo.—46.920.

## IVÁN GARCÍA SEDEÑO

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 73/08 de este Juzgado, seguido a instancias de D. Pablo Pastor García, Iván de Andrés Rodríguez contra Iván García Sedeño, sobre derechos y cantidad se ha dictado auto de fecha 7-07-08 por el que se declara a Iván García Sedeño, en situación de insolvencia provisional por importe de 7.623,65 euros de principal, más 2.287,09 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—45.575.

## J.J.J. INVERSIONES, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

J.J.J. DULCES, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «J.J.J. Inversiones, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social con fecha 20 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta entidad mediante la segregación de una parte de su patrimonio sin extinguirse aquella, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación «J.J.J. Dulces, Sociedad Limitada» con aprobación del Balance de escisión, todo ello en los términos del proyecto de escisión aprobado igualmente por «J.J.J. Inversiones, Sociedad Anónima» en la referida Junta y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid con fecha 14 de mayo de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad participante en la presente escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de la mercantil «J.J.J. Inversiones, Sociedad Anónima», Jerónimo Jiménez Serrano y Jerónimo Jiménez Molina.—46.082. 1.ª 23-7-2008

## J.M.D. ÁRIDOS Y HORMIGONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXTRA-ARIDS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades mercantiles J.M.D. Áridos y Hormigones, Sociedad Limitada, y Extra-Arids, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2008, han acordado por unanimidad la fusión por absorción por parte de la primera de la mercantil Extra-Arids, Sociedad Limitada, mediante el traspaso al balance de J.M.D. Áridos y Hormigones, Sociedad Limitada, del Activo y el Pasivo de Extra-Arids, Sociedad Limitada, resultante en el momento de la fusión, sin aumento de capital social de la sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito en fecha 16 de junio de 2008 por el Órgano de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 27 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de So-